

03/2014



CA9387294



Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi  
*Notario*  
c\ Santas Patronas nº 2 y 4  
Telf: 954 213 531 – 954 212 326  
Fax: 954 211 188

NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE -----

PODER:-----

EN SEVILLA A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

ANTE MI, PABLO GUTIERREZ-ALVIZ Y CONRADI, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA, CON VECINDAD Y RESIDENCIA EN SEVILLA, -----

COMPARECE:-----

DON ANTONIO JOSÉ ORTIZ PALOMARES, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Dos Hermanas (Sevilla), Polígono Industrial Fuente del Rey, Carretera de Isla Menor, kilómetros uno, y con DNI/NIF número 77.590.183-M. -----

Identifico al compareciente por su D.N.I. que me exhibe y le devuelvo. -----

INTERVIENE:-----

INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía Mercantil "DITECSA ENERGÍA, S.L." (en adelante denominada "el Mandante") sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Dos Hermanas (Sevilla),

Polígono Industrial Fuente del Rey, Carretera de Isla Menor, kilómetro uno; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 5 de Enero de 2.007, ante el Notario Don José Ojeda Pérez, como sustituto de Don Álvaro Rico Garmir, número 41 del protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 4.673, folio 1, hoja SE-73908, inscripción 1ª. -----

Tiene CIF número B-91620393.-----

**Está legitimado** para este acto, en virtud de su cargo de Administrador Unico de la entidad, resultando su nombramiento y aceptación, por tiempo indefinido, de escritura otorgada en Dos Hermanas (Sevilla), el día 12 de Noviembre de 2.012, ante su Notario Don Álvaro Rico Gámir, con el número 1.773 de su protocolo, que causó la inscripción 3ª de su misma hoja registral.

Copia autorizada de dicha escritura tengo a la vista y tras su examen devuelvo al interesado. -----

Manifiesta el compareciente la plena vigencia de su cargo y facultades y la subsistencia de la condición jurídica de la Entidad a la que representa. -----

**Juicio de suficiencia de la representación o apoderamiento realizado por el Notario autorizante:** Yo, el Notario, después de examinar los documentos que se acaban de reseñar, considero que, a mi juicio, el representante de la mercantil citada, tiene facultades suficientes para el otorgamiento



CA9387233

03/2014



de esta escritura de **poder**.-----

Juzgo al compareciente, según interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **OTORGAMIENTO DE PODER**, a cuyo efecto,-----

**DICE Y OTORGA:**-----

**PRIMERO.-** Que por esta escritura pública, y según interviene, confiere poder especial a favor del señor **DON CAMILO DAVID PAZMIÑO VALENCIA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Quito, Ecuador, e identificado con la cedula de identidad número **uno ocho cero uno seis nueve cuatro cero ocho dos**, (en adelante el Apoderado Especial).-----

**SEGUNDO.-** El Apoderado Especial, tendrá poder y actuará a nombre y representación del Mandante en todos los actos que a continuación se detallan:-----

- Tenga la delegación y representación de "El Mandante" para constituir la compañía ecuatoriana filial de **"DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A." (Ditecsa)**, España, y para ello, pueda firmar toda la documentación necesaria para obtener el **REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Y EL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES** de la compañía

ecuatoriana y realizar por sí o por medio de terceros todos los trámites para dicha compañía pueda operar legalmente en el ECUADOR. -----

- Se faculta asimismo al Apoderado Especial con la facultad más amplia que sea nexa o consecuencia del fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación de poder.-----

**TERCERO.-** En ejercicio del poder conferido mediante el presente documento, el Apoderado queda facultado para otorgar la escritura de constitución y las demás escrituras públicas adicionales o aclaratorias que fueren necesarias.-----

**CUARTO.-** Este Poder tendrá efecto desde la suscripción del presente documento y podrá ser revocado, en cualquier tiempo, mediante la notificación de la revocatoria al Apoderado por quien lo otorga o por quien ejerza sus funciones. -----

**QUINTO.** - Este Poder y todos los derechos y obligaciones que él confiere al Apoderado Especial se regirán e interpretarán conforme las Leyes de la República de Ecuador. Todas las disputas que puedan resultar en virtud del presente poder, serán sometidas a la jurisdicción competente en Ecuador con exclusión de cualquiera otra autoridad.-----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales contenidos en el presente

03/2014



CA9387



documento serán incluidos en un fichero denominado Administración y Organización y cuyo responsable es la NOTARÍA DE D. PABLO GUTIÉRREZ-ALVIZ Y CONRADI.

La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es realizar la gestión de los datos necesarios para la prestación de servicios solicitada. -----

Asimismo le informamos de que sus datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas que lo soliciten en cumplimiento de la legislación vigente.-----

Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la NOTARÍA DE D. PABLO GUTIÉRREZ-ALVIZ Y CONRADI en la dirección Calle Santas Patronas, 2-4, 41001 Sevilla. -----

Hechas las reservas y advertencias legales.-----

Así lo dice y otorga el compareciente, a mi presencia, al que por su elección leo esta escritura y enterado de su contenido, la aprueba y ratifica, firmando conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente u otorgante, y, en



general, del contenido íntegro de este instrumento público, redactado en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números BZ2705563 y sus dos siguientes correlativos en orden inverso de numeración, yo, el Notario, doy fe.-----

[Está la firma del compareciente.- Signado.-Don Pablo Gutiérrez Alviz Conradi.- Rubricado.- Está el sello de la Notaría]-----

*ES COPIA AUTORIZADA* de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo el Notario autorizante del mismo, la expido para "DITECSA ENERGÍA, S.L", en Sevilla, el día de su otorgamiento, en tres folios timbrados de papel exclusivo para documento notarial, serie CA, número 9387294 y los anteriores correlativos en orden de numeración. DOY FE.-----



*Pablo Gutiérrez Alviz Conradi*

CA92003



03/10/14



EL PRESENTE FOLIO QUEDA UNIDO AL TIMBRE N° CA9387292

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	D. Pablo Gutiérrez Alviz Conradi
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	su notaría
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
5. en at / à	Sevilla
6. el día the / le	21/10/2014
7. por by / par	D. Francisco José Aranguren Urriza, con firma delegada del Decano
8. bajo el número No sous n°	N4227/2014/011613
9. 	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:oUOK-Qmju-Oril-F/cC

-----  
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:oUOK-Qmju-Oril-F/cC

-----  
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:oUOK-Qmju-Oril-F/cC



Factura: 001-002-000034975



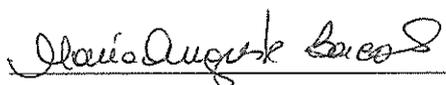
20171701006D00687

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701006D00687

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO de la NOTARÍA SEXTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 968-DP17-2017-VS, comparece(n) CAMILO DAVID PAZMIÑO VALENCIA portador(a) de CÉDULA 1801694082 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A DITECSA ENERGIA SL. en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), AUTORIZO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, A LA OBTENCIÓN, POR PARTE DE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DE MI INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO, CUYO CUSTODIO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, A TRAVÉS DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTA NOTARÍA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 8 DE FEBRERO DEL 2017, (12:05).



CAMILO DAVID PAZMIÑO VALENCIA  
CÉDULA: 1801694082



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 968-DP17-2017-VS

